

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 710/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4298/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4962 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13336, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$181.509, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13336.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13336 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	AVILA VIVIANI MARIA GUILLERMINA	4.750
2	FIGUEROA CORONADO RAQUEL	13.270
3	ESPINOZA ALISTE LUCRECIA DE LAS MERCEDES	4.750
4	PATRICIA MARTINA MUNOZ CACERES	2.250
5	PATRICIA ELENA DIAZ NAVARRO	17.360
6	GUTIERREZ TORRENT ESTRELLA VERONICA	13.270
7	FIGUEROA PINO JUANA GUILLERMINA	560
8	PATRICIA ANGELICA LEAL BADANI	9.770
9	MONICA ISABEL ARACENA GONZALEZ	2.250
10	PRECIADO TORCAL EUGENIO	9.770
11	TERESA ANGELICA JARABA EDIAP	2.250
12	JORGE ALEJANDRO PERALTA NUNEZ	2.250
13	MAGGI SOLEDAD ESPINOZA FERNANDEZ	2.250
14	GONZALEZ AGUAYO IVONNE ISABEL	9.770
15	BERNARDITA DE LOURDES CONCHA MANSILLA	560
16	RUIZ ARAVENA LUCIA ISABEL	2.250
17	MARIA SOLEDAD CIFUENTES BENIMELIS	560
18	MARIO NELSON ROJAS ARAOS	2.250
19	GUERRERO CABRERA JORGE ROBERTO	2.250
20	VARAS GONZALEZ TATIANA ELOISA	560
21	BOTKA VASQUEZ PAOLA VERONICA	2.250
22	NAVARRETE MEDINA CORINA	2.250
23	LEON ACEVEDO MILCHE DE LAS MERCEDES	2.250
24	OPAZO ELLICKER FRANCISCA	560
25	CARO RODRIGUEZ CECILIA DE LAS MERCEDES	2.250
26	SILVA LOVERA PEDRO ABENEGO	2.250
27	CLAUDIA ROSA CORNEJO ERICES	560
28	AGUILERA AGUILERA YANET DEL TRANSITO	2.250
29	CARLOS MARCELO SERRANO ZAPATA	560
30	VERONICA CECILIA ALEZCANO GUERRERO	2.250
31	MARIA FERNANDA ALEUY YOUNG	2.250
32	REGIANI CALVO ARANCIBIA AMALIA	2.250
33	BORGO DE QUIJANDRIA GLADYS M	13.270
34	CARLOS ANTONIO BUENO GONZALEZ	2.250
35	MARIA CRISTINA PODESTA LEON	560
36	CASTILLO NAVARRETE MACARENA DENNISSE	2.250
37	ISABEL MARGARITA DIAZ MANRIQUEZ	7.240
38	ADRIAN OZCAR AGURTO MENDEZ	560
39	CAMILA IGNACIA ESPINOZA SALAZAR	2.250
40	RICARDO IGNACIO JIMENEZ SAROVIC	2.250
41	BENJAMIN ESTEBAN TRULLEN ACEVEDO	9.770
42	CALDERIN SAEZ CATERINA NAYLA	9.770
43	FIGUEROA FUENTES FRANCISCA ALEJANDRA	1.409
44	ROJAS CHAVEZ DE VERA ELMINA	560
45	BARBOZA SANCHEZ MELVA	560
46	LA PIETRA ORELLANA PABLO SALVATORE	2.250
47	PAOLA ANDREA PEREZ CRUZ	560
48	MENDOZA CHAVARRY SANTA GLADIS	560
49	DURAN DE BAUTISTA DERLY SAIRETH	560
TOTAL		181.509